



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

30 ENE 2025

DICTAMEN N°

030

Ref.: E10-2024-15197-Ae. Licitación Privada Nro. 10/2024. Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 20 VIV. EN CHOROTIS", -FO.PRO.VI- (Resolución Directorio N° 547-27-2024)

// - CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con **cuarenta y ocho (48) e-partes** -excluida la presente-.

A **e-parte 9**, se agrega factibilidad financiera para la realización de la obra de referencia, con fondos propios del Organismo (FO.PRO.VI.).

A **e-parte 17**, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° 422/23/2024, del 16 de septiembre de 2024, por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 10/2024, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A **e-parte 21/25**, obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas del medio.

A **e-parte 27**, obra Acta Notarial N° 46 de Apertura de Ofertas, del día 14 de octubre de 2024.

A **e-parte 33**, obra agregada Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de noviembre de 2024 donde dicha comisión recomienda a la Empresa. E.C.C. S.A., basando dicha recomendación en que la empresa ha formulado la cotización más conveniente para la realización de la obra de referencia. Asimismo, los informes de los miembros de la comisión, también adjuntos en esta e-parte, establecen que la empresa cumple con los requisitos mínimos de la documentación de costos, con los requerimientos técnicos legales del pliego y con los requisitos de calificación económica financiera. Respecto al Certificado Fiscal expedido por AFIP, se informa que la empresa no posee deudas. Asimismo, adjuntan documentación requerida por la Comisión y cumplimentada por la oferente.

A **e-parte 35**, obra nota de la Dirección de Infraestructura dirigida a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y Gerencia de Recursos Financieros, donde solicita la factibilidad financiera de la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica más conveniente, por un monto de PESOS SIES MILLONES SIESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 70/100 CENTAVOS (\$ 6.630.406,70), para las Obras de infraestructura para veinte (20) viviendas en CHOROTIS, que serían financiados con fondos propios del Organismo.

A **e-partes 36/37**, siendo la oferta más conveniente la ofrecida por la empresa E.C.C.S.A., por un monto de \$ 86.584.193,59, siendo el presupuesto oficial de \$ 79.953.786,89, se otorga factibilidad financiera por la diferencia de \$ 6.630.406,70, y se toman los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra.

A **e-parte 38**, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 20 VIV. EN CHOROTIS", ubicada catastralmente en Circ. II - Secc. A - Mz. 62 - Pc. 1, 2, 3 y 8, de la localidad de Chorotis - Dpto. Fray Justo Santa María de Oro - Provincia del Chaco; a la Empresa E.C.C. S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Con 59/100 (\$86.584.193,59), equivalentes a 95.577,04 UVI, tomando como referencia el valor del UVI de fecha 14 de octubre de 2024 (905,91), que resulta ser la Oferta apta y conveniente en el

marco de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024; con un plazo de ejecución de cinco (05) meses.

A **e-parte 40**, obra dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley N° 1182-K (ex Ley 4990) y sus modif., quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación. No obstante, efectúa observaciones las que son subsanadas por lo que a **e-parte 44**, obra Dictamen Complementario, manifestando que: *"habiéndose aclarado lo atiente a las constancias de recepción de ofertas, (conforme se expuso en el punto 5 del dictamen legal obrante en e-parte 40) en la e-parte 42 del DPTO. MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO, considero que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia"*.

A **e-parte 45**, la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio informa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

A **e-parte 47**, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704